



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 287 -DP-2013.
(Actuación 164/13)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Omar De Monte (DNI: 17.029.807) ante esta Defensoría el día 03 de Octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que según documentación que en copia adjunta en fecha 14 de Agosto de 2013 radicó denuncia penal por ante la Subcomisaría N° 80. Por un hecho que le sucedió ese mismo día siendo aproximadamente las 13 hs. Y mientras circulaba a bordo de su automóvil, acompañado por su esposa y tres hijos menores, por Avda. 12 de Octubre y al llegar a la intersección con calle Garibaldi de esta ciudad. Al llegar a la rotonda se encontraba un inspector de tránsito, quien vestía su uniforme, pero que no pudo identificar por nombre y apellido. Éste le hace seña que detenga la marcha de su automóvil ya que había otro que pretendía cruzar, por lo que el denunciante detiene su vehículo mientras el otro automóvil cruza la calle. El inspector de tránsito se para delante del automóvil del denunciante y éste le dice: "esto no es senda peatonal" respondiendole el inspector: "que no tarado" y le pateo la puerta trasera del lado del conductor. El denunciante desciende del automóvil y le dice: "que me decis tarado, y a parte me pateas la puerta? Estás loco? Seguidamente el inspector le propina una serie de golpes de puño respondiendole el denunciante de la misma manera.

Que el inspector no habría resultado lesionado pero al Sr. De Monte le fracturó dos dientes, otro se le cayó y otros se le aflojaron. Dice que después se agachó para recoger unas llaves que creyó se le habían caído, pero el inspector le pidió se las entregue porque eran suyas. Cree el denunciante que el inspector lo golpeó con las llaves por eso las lesiones en su boca. Adjunta también copia de un acta de fecha 26 de Septiembre de 2013 ante la "UFAP" a la cual comparece el denunciante y su letrada y el inspector de tránsito Don Juan Amado Millalef D.N.I. 17.995.393 con su abogado el Dr. Godoy de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad, no llegando a ningún acuerdo en la pretensión del Sr. De Monte en lograr un resarcimiento económico por las piezas dentarias lesionadas.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por un hecho de un empleado de esta administración Municipal, consistente en una agresión física y mal desempeño de su función.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° AVOCARSE a la problemática planteada por el Sr. Omar De Monte (DNI:17.029.807), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 03 de Octubre de 2013.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución al interesado.

4° Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 OCT 2013 .



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche